

**ACTA NUMERO TRECE.**- En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, a las ocho horas del día quince de Agosto de dos mil doce.- Siendo estos la hora y el día señalados para proceder a celebrar sesión Ordinaria de Concejo, presidida por el señor Tulio Suria López, Alcalde Municipal, acompañado por el señor Sindico Municipal don José German Hernández López, y miembros del concejo Municipal en su respectivo orden.- Regidores propietarios: Fátima Yesenia Miguel Ramos, Flor de María Mejía de Carpio, Fredy Alexander Alvarado, Esmeralda Molina, Regidores Suplentes: Felipe de Jesús Amaya Chavarria, Luís Remberto García Mendoza , Pedro Alexander López Alonso y secretaria municipal María Francisca Castillo de Rivera, establecido el Quórum, el señor alcalde dio inicio a la reunión con el saludo y seguidamente cedió la palabra a la señora Flor de María Mejía de Carpio, para que se dirigiera con una Oración a nuestro Creador, la agenda tiene los siguientes puntos a tratar 1-) Asistencia del Concejo 2-) Lectura del Acta anterior, 3-) Lectura de Correspondencia, 4-) lectura del Informe financiero 5-) puntos varios 6-) aprobación de Gastos, el Ingeniero Rafael Martínez , hizo una presentación al Concejo, Alumnos y profesora del proyecto de Construcción de la Escuela San Pedro Loma baja, a continuación se aprobaron los siguientes acuerdos: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del fondo 75% FODES, la cantidad de doscientos setenta dólares (\$270.00), al señor CARLOS ARMANDO RIVERA GUARDADO, pago del 30% de anticipo por la elaboración de 400 revista que serán entregadas a los habitantes del municipio, dentro del marco de las Fiestas Patronales las cuales inician del 25 al 31 del presente mes y año, según factura número 0365, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente y aplicarlo al proyecto Cultura y Deporte.- Certifíquese.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del fondo Común la cantidad de doscientos dólares (\$200.00), a la señora CRUZ LILIAN CHACON DE VICHEZ, propietaria de Pupusería Martita, pago por compra de 100 almuerzos, que fueron entregados la lideres y personal que participo en jornada de Capacitación sobre el tema Prevención de Violencia en nuestro municipio realizada el 11 de Julio del corriente año.- se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura numero 03071.- Certifíquese.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del fondo Común la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve dólares cincuenta centavos, a la señora VILMA VIOLETA GONZALEZ DE JOVEL, compra de diez tintas HP negro, 5 tintas HP color, 4 cintas canon negro, y 4 cintas canon color, todo este suministro de Tintas para las impresoras de las diferentes unidades administrativas, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura numero 0655.- Certifíquese.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del 75% FODES, la cantidad de once mil un dólar cuarenta y dos centavos, A LA Empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V., pago de primera estimación por avance físico del proyecto MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL SALA UBICADA EN PARQUE MUNICIPAL, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto

y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura numero 0105.-  
Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de trescientos cuarenta y cinco dólares (\$345.00), al señor RAUL ANTONIO SERRANO, pago del 30% de adelanto por amenizar el Baile con Disco móvil Turbulencia en el marco de las fiestas patronales, en honor a San Ramón Nonato, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- se aplicará dentro del proyecto Cultura y Deporte 2012.-  
Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común la cantidad de ciento veintiséis dólares (\$126.00), al señor HECTOR ALEXANDER MARTINEZ PEÑA, por servicios prestados en perifoneo durante 6 horas en los días 2, 12, de Agosto y 28 , 29 de Julio de presente año, en diferentes eventos, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del 75% FODES, la cantidad de siete mil ochocientos sesenta dólares cinco centavos (\$ 7,860.05), a la Empresa ROMAD INGENIEROS S.A. DE C.V., pago del 30% de anticipo del proyecto CONSTRUCCION DE TECHO PARA SALON DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SAN PEDRO CASERIO LOMA ALTA, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0145.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo FISDL, la cantidad de seiscientos setenta y cuatro dólares sesenta y tres centavos (\$674.63), a la Empresa RIVAS FRANCO CONSULTORES S.A. DE C.V., pago de la tercera estimación de la supervisión del proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOMA ALTA, Cantón San Pedro según código 217031, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 00156.-  
Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo FISDL, la cantidad de trece mil trescientos trece dólares cuarenta centavos (\$13,313.40), a la Empresa ALPHA INGENIEROS S.A. DE C.V. pago de la tercera estimación de la Ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOMA ALTA, Cantón San Pedro según código 217031, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0098.- Certifíquese.-  
//

**ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de treinta y tres dólares veinticuatro centavos, (\$33.24), a la señora SILVIA VANESSA BELTRAN MEJIA, compra de Almuerzos para ser entregados a las personas que colaboraron en la campaña de fumigación en contra del zancudo portador del dengue en el Cantón San pablo de esta jurisdicción, se autoriza a la tesorera municipal

para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- y se aplicará al proyecto Financiamiento a la Unidad Ambiental.- Certifíquese.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de mil sesenta y dos dólares trece centavos (\$1,062.13), a la señora MARIA RUTH OLIVA ALVAREZ, pago por la reparación de tres bombas de fumigar propiedad municipal, que serán utilizadas en la campaña de fumigación en contra del zancudo portador del dengue en todo el municipio, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0170.- y dentro del proyecto Salud y Saneamiento 2012.- Certifíquese.-

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de dos mil trescientos ochenta y seis dólares sesenta y cinco centavos (\$2,386.65), al señor CARLOS VALMORE SANCHEZ SORIANO, propietario de Tapicería CHITOS, compra de un Canopys, de las siguientes medidas 7 X 5 y una lona para canopy de 5 X 10 , que serán utilizados en diferentes eventos realizados por la municipalidad, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0001.- y dentro del proyecto Apoyo al Turismo Municipal.- Certifíquese.-

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en vista de haberse suscrito contrato con el Licenciado JOSE RAUL ROSALES PEREZ, para realizar Legalización de Bienes Inmuebles y por haberse encontrado en el mismo las cláusulas que rezan de la siguiente manera TERCERA, El plazo prorrogado del presente contrato será de 6 meses, contados a partir del día 24 de septiembre de 2011, hasta el día 21 de Marzo de dos mil doce, ajuiciado mediante acuerdo municipal numero veinticuatro, de acta numero veintiocho, de fecha seis de septiembre del año dos mil once, CLAUSULA DECIMA, modificación, ampliación o prorroga de común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al artículo 86 de la Ley LACAP, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a-) Por motivos de fuerza mayor b-) cuanto existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, en tal caso la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación, ampliación o prórroga, en vista de la situación expuesta y que este concejo evalúa que es imposible establecer un termino de tiempo para este tipo de actos legales, por encontrarse sujeto su avance a instituciones ajenas a los actos legales que el contratado diligencié, en vista de lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Revóquese parcialmente el Acuerdo número veinticuatro, en acta numero veintiocho de fecha seis de septiembre de dos mil once, única y exclusivamente la cláusula que reza -- TERCERA, El plazo prorrogado del presente contrato será de 6 meses, contados a partir del día 24 de septiembre de 2011, hasta el día 21 de Marzo de dos mil doce, ajuiciado mediante acuerdo municipal numero veinticuatro, de acta numero veintiocho, de fecha seis de septiembre del año dos mil once, CLAUSULA DECIMA, modificación, ampliación o prorroga de común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al artículo 86 de la Ley LACAP, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a-) Por motivos de fuerza mayor b-) cuanto existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual,

en tal caso la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación, ampliación o prórroga, Certifíquese.-  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de seiscientos treinta dólares (\$630.00) al señor CARLOS ARMANDO RIVERA GUARDADO, pago por la elaboración de 400 revistas de 24 paginas full color tamaño carta que serán repartidos en las Fiestas Patronales en honor a San Ramón Nonato, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0366.- y dentro del proyecto Cultura y Deporte.- Certifíquese.- //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de un mil ciento sesenta y tres dólares ochenta y cinco centavos (\$1,163.85), a la Empresa FREUND S.A. DE C.V., compra de globos acrílicos de 10 x 4 y 12 x 4 y 30 focos ahorrativos todo este material eléctrico para la reparación de todos los focos que se encuentran dañados en el parque Municipal de esta jurisdicción, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0486451.- y se aplicará dentro del proyecto Cultura y Deporte.- Certifíquese.- //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de sesenta y cinco dólares setenta centavos (\$65.70), a la Empresa TOTOGOZ S.A. DE C.V., Compra de trofeos especiales para ser entregados a las Reinas dentro del marco de las Fiestas Patronales, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0491.- y se aplicará dentro del proyecto Cultura y Deporte.- Certifíquese.- //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00), al señor JONATHAN LAINEZ ZELAYA, pago por transporte de estudiantes del Centro Escolar Complejo Educativo Rafael Cabrera, de San Ramón hacia San Salvador el día 19 de Agosto del presente año, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según recibo debidamente legalizado.- y se aplicará dentro del proyecto Cultura y Deporte.- Certifíquese.- //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común la cantidad de noventa dólares (\$90.00), a la señora Ana Mercedes Hernández Figueroa, propietaria de A,M, IMPORTACIONES, compra de dos Set de corona con centro, para la coronación de las Reinas de Fútbol Sala y de las Fiestas Patronales, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según factura número 0506.- Certifíquese.- //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES la cantidad de treinta y tres dólares cinco centavos, (\$33.05), al señor PEDRO MIGUEL ROGEL HERNANDEZ, compra de cinco escobas taipan a razón de \$2.26, cada una y 15 paquetes de bolsa jardinera a razón de \$1.45 de dólar cada una,



entregadas a todos los Ramonenses en la celebración del día del adulto mayor, el evento se llevó a cabo el día 28 de Agosto del presente año y a la niñez el día 29 del mismo mes y año, en el marco de las Fiestas patronales de nuestro municipio en honor a San Ramón Nonato, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según recibo debidamente legalizado.- y se aplicará al proyecto Cultura y Deporte.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES la cantidad de ciento cincuenta y cuatro dólares (\$154.00), al señor JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE, propietario de Lubricantes El Chapín, compra de accesorios y cambio de aceite al vehiculo del Tren de Aseo, placas número N-16596 propiedad municipal, según factura número 0840, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- y se aplicará al proyecto Salud y Saneamiento 2012.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES la cantidad de Cincuenta y siete dólares sesenta y cuatro centavos (\$57.64), a la Empresa CALLEJAS S.A. DE C.V., compra de dulces, platos, tenedores y vasos para ser utilizados en la celebración del día del Adulto Mayor y la niñez los días 28 y 29 del presente mes y año, dentro del marco de las fiestas patronales en honor a San Ramón Nonato, según factura número 101946, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- y se aplicará al proyecto Cultura y Deporte 2012.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES la cantidad de veintidós dólares (\$22.00), a la señora SANDRA MARIZOL HERNANDEZ DE ARAGON, propietaria del Súper Ganas La Abeja, por compra de cuatro piñatas y dos bolsas de dulces, para la celebración del día del niño y niñas del Municipio evento que se llevó a cabo el 29 del presente mes y año, dentro del marco de las fiestas patronales en honor a San Ramón Nonato, según factura número 0600, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- y se aplicará al proyecto Cultura y Deporte 2012.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES la cantidad de seiscientos sesenta y ocho dólares (\$668.00), al señor PABLO HUGO BARAHONA RODRIGUEZ, Representante legal de la FURIA PERRONA, Grupo Artístico, amenizando el jaripeo, el día 26 de los corrientes en el marco de las Fiestas Patronales del municipio, según recibo debidamente legalizado, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- y se aplicará al proyecto Cultura y Deporte 2012.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO TREINTA.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común la cantidad de ciento treinta y nueve dólares setenta y cinco centavos, al señor FRANCISCO ALEXANDER GONZALEZ MEJIA, propietario de Ferretería La Económica, por la compra de dos cuchillas, dos spray, dos taponos de media, tres chapas, una bolsa de cemento, una batería cuadrada duracel seis yardas de plástico negro, tres candados yale y un candado macaza todo este material para el parque municipal, se

autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.**- El Concejo Municipal en vista del informe presentado por el Ingeniero Rafael Arturo Martínez, Representante Legal de la Empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V., en relación al proyecto Mejoramiento de Cancha de Fútbol Sala, ubicada en parque municipal, manifestando que procedieron a colocar la malla superior (Red Sintética), en los caños y se comprobó que la estructura existente y la construida no soportaron la carga de dicha malla, ya que la construcción estaba diseñada con caño galvanizado tipo liviano de dos y media pulgadas, en vista del problema presentan una ADENDA No. 1 de Obra adicional, colocar refuerzos de caños galvanizados tipo pesado de 4 pulgadas en forma vertical por la parte de afuera de la cancha.- Y al mismo tiempo solicitan una prorroga de 15 días calendarios a partir del 23 de Agosto al 6 de Septiembre del corriente año, por lo tanto este concejo **ACUERDA:** Aprobar la Adenda No. 1 presentada por el Ingeniero Rafael Arturo Martínez, Representante legal de la empresa R&R INGENIEROS S.A. DE C.V., por un valor de \$7,065.65 dólares, y al mismo tiempo se le aprueba la prorroga de 15 días calendarios a partir del 23 de Agosto al 6 de Septiembre del corriente año, comuníquese al Jefe de la UACI, para efectos de Ley, Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común la cantidad de treinta dólares (\$30.00), a la señora MARIA ORBELINA MIGUEL DE BELTRAN, compra de refrigerios para ser entregados a los alumnos del Centro Escolar Rafael Cabrera de este municipio que participaron en el desfile del torneo relámpago de papi Fútbol con su banda de paz, evento que se llevó a cabo el 12 de agosto del presente año, se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según recibo debidamente legalizado.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad de mil doscientos treinta y nueve dólares (\$1,239.00), a la señora MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CASTILLO, pago por la elaboración de una carroza especial para el paseo de las candidatas aspirantes a Reina de las Fiestas Patronales y 10 muñecos de fantasía, para el desfile de correos el día 25 de los corrientes, en las calles principales de este municipio.- se autoriza a la tesorera municipal para que efectúe el gasto y lo aplique a las cifras del presupuesto municipal vigente.- según facturas números 0081 y 0080.- y aplicarlo dentro del proyecto Cultura y Deporte 2012.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 18 DE LA Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Autorizar al señor TULIO SURIA LOPEZ, Alcalde Municipal para que en Representación de Concejo Municipal firme contrato de Servicios de la presentación artística del Grupo FURIA PERRONA DE EL SALVADOR, con el señor PABLO HUGO BARAHONA, Representante Legal y propietario del Grupo antes mencionado, evento que se llevará a cabo el 26 de Agosto del presente año, consistirá en 3 sets de 45 minutos por un monto de \$668.00 dólares, comuníquese al Jefe de la UACI, joven Edwin Alonso López Alvarado para que elabore el contrato respectivo.- Certifíquese.- //

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública, **ACUERDA:** Adjudicar la formulación de la

Carpeta Técnica del Proyecto CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR CASERIO LOMA ABAJO CANTON SAN Pedro, municipio de San Ramón, a la Empresa JCC DESIGN S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,890.92.- Comuníquese al Jefe de la UACI, para efectos de Ley.- Certifíquese////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Formar la comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto CONCRETEADO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL CANTON SAN PABLO, por las siguientes personas Edwin Alonso López Alvarado Jefe de la UACI, Roxana del Carmen Rosales Castillo el Financiero, Manuel de Jesús Hernández , el solicitante de la Comunidad, Comuníquese y Certifíquese.-  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Modificar el presupuesto en la Carpeta Técnica de CULTURA Y DEPORTE: según detalle.

Descripción	Aumentar	Disminuir
Refrigerios para escuelas		\$ 14.50
Compra de Sorbetes	\$ 14.50	
Payasos (día del niño)		\$ 54.00
Piñatas	\$ 54.00	
Pago de Refrigerios en Fiestas Patronales		\$ 6.00
Pago de Transporte de Bandas en desfile	\$ 6.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 74.50</b>	<b>\$ 74.50</b>

Comuníquese al Departamento de Contabilidad y la UACI, para efectos de Registros.- Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F) \_\_\_\_\_  
Tulio Suria López  
Alcalde Municipal

F) \_\_\_\_\_  
José German Hernández Ramos  
Síndico Municipal

F) \_\_\_\_\_  
Fátima Yesenia Miguel Ramos  
Primer Regidora Propietaria

F) \_\_\_\_\_  
Flor de María Mejía de Carpio  
Segunda Regidora Propietaria

F) \_\_\_\_\_  
Fredy Alexander Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

F) \_\_\_\_\_  
Esmeralda Molina  
Cuarta Regidora Propietaria



F) \_\_\_\_\_  
Felipe de Jesús Amaya Chavarria  
Primer Regidor Suplente

F) \_\_\_\_\_  
Luís Remberto García Mendoza  
Tercer Regidor Suplente

F) \_\_\_\_\_  
Pedro Alexander López Alonso  
Cuarto Regidor Suplente

F) \_\_\_\_\_  
María Francisca Castillo de Rivera  
Secretaria Municipal.-